



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-041-24
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.
No. UAN-DCA-AD-AE-058-2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. EDUARDO ALMANZA RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “La Universidad” por conducto de su apoderado.

- 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 1.3 Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

otorgó, la Dra. Norma Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la contratación del servicio objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado **"INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS"**, con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisición número 185 con folio número 2024-180.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorización de presupuesto número UAN/SA/OAUT/193/2024, con fecha 6 de mayo del 2024, emitido por la secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Estatal" No. UAN-DCA-AD-AE-058-2024, con fundamento en artículo 60 fracción III, artículo 106 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así en el artículo 94 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024 y demás aplicables.

2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.

- 2.1 Que el C. Eduardo Almanza Rodríguez, acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número AARE760620NN9, ante la Secretaría de Administración Tributaria. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
- 2.2 Que es una persona física mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.3 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle Sinaloa número 45, colonia centro, Código Postal 63740, en la ciudad de San Blas, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.4 Que su registro federal de contribuyentes es AARE760620NN9 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.3 de este instrumento.
- 2.5 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega del servicio relacionado con las mismas.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de Prestación del **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”**, durante la vigencia de este contrato.
- 2.8 Otorga su anuencia para que la “La universidad” en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.

3. Declaran “Las Partes”.

- 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. El objeto del presente contrato es la Contratación del **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”** por lo que “La Universidad” contrata y “El Proveedor” presta el servicio objeto de la presente obligación contractual que será destinado para la Unidad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias, Director de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien a su vez fungirá como usuario final., cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:

Segunda. - Precio:

El monto Neto del presente contrato es de **\$630,901.61 (Seis Cientos Treinta Mil Novecientos Un peso 61/100 M.N).**

Tercera. - “Compromisos del Proveedor”

“El proveedor” se obliga a cumplir la prestación del servicio objeto de este contrato hasta su total culminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.6 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

Cuarta. - Forma de pago:

“Las Partes” convienen en que el pago de los servicios de suministro se realizara en base al pedido realizado por la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera, objeto de este contrato, con el los insumos de materias primas requerido mensualmente, (mediante un informe semanal que se adjunta como Anexo 2 en el presente contrato, el cual enviará la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera a la Dirección de Compras y Adquisiciones) “La Universidad” pagará a “El Proveedor”, hasta un monto máximo de \$78,862.70 (Setenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), por concepto de Servicio y suministro de materias primas para los alimentos del comedor, el cual se pagará a principios del mes siguiente inmediato, presentando por “El Proveedor” la factura correspondiente desglosando el impuesto al valor agregado de los insumos que generen este impuesto así como, los insumos que no generan el impuesto al valor, que reúna los requisitos fiscales de ley; las cuales deberán formularse a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC:



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI "G03" gastos para operación y administración, el pago se hará Por definir y en Pago en Parcialidades o Diferido como lo establece la presente cláusula.

El costo de la canasta básica mensual durante la contratación del servicio, se registrará en base a lo siguiente:

Los requerimientos legales específicos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) están definidos en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el cual determina la responsabilidad del INEGI de recopilar, procesar y divulgar el INPC, estableciendo que: "El Índice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de este Código, que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

I. Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

II. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Las peyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes: Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios."

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: gabriel.curriel@uan.edu.mx

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del servicio objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).

Quinta. - Garantías:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía del servicio. - "El Proveedor" se obliga con "La Universidad" a iniciar y culminar el servicio contratado aceptando y obligándose a los siguientes aspectos de calidad del servicio:

- Desempeñar el servicio de manera precisa y fiable.

a) **Garantía de cumplimiento.**- "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL" número **UAN-DCA-AD-AE-058-2024** póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL número **UAN-DCA-AD-AE-058-2024**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Se hace mención que los acervos o material bibliográfico que cambien de edición o en su caso se discontinúen, se podrán modificar en el Anexo 1 adjunto en este presente contrato, siempre y cuando "El Proveedor" informe a la "La Universidad" de estos cambios.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias y/o fallas en el cumplimiento del servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato de este procedimiento con número UAN-DCA-AD-AE-058-2024.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit

Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega.

"Las Partes" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, tendrán vigencia del periodo contratado del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2024.

Comprobada la finalización del servicio, "La Universidad", procederá a la elaboración del "acta de culminación" correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del servicio contratado, dicha acta deberá ser firmada por "El proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prórrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o causas de fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

contrato por causas imputables a él y se atrase en la fecha del servicio en tiempo y forma, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto del servicio en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese “La Universidad” con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a “La Universidad”.

Décima. - Supervisión del servicio. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar que los servicios prestados por “El Proveedor” sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo 1 objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a “La Universidad” para que, a su vez, notifique por escrito a “El Proveedor” las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el servicio contratado a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

Décima primera. -Rescisión administrativa.

“La Universidad” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “La Universidad” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya otorgado la prestación del servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; Cuando se compruebe que “El Proveedor” no suministre el servicio a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, “La Universidad” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “La Universidad” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos “La Universidad” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. – De la Información.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“las partes” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta. -Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Décima sexta. - Cesión de derechos. -

“El Proveedor” no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de “La Universidad”.

En el mismo orden de ideas, “El Proveedor” se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a “La Universidad” en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el **16 de mayo de 2024.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

“POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”


LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO
Apoderado Especial y Director de Compras y Adquisiciones.

“POR EL PROVEEDOR”


C. EDUARDO ALMANZA RODRIGUEZ
Propietario Legal

“TESTIGO”

DR. JUAN CARLOS BAUTISTA COVARRUBIAS
Director de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera
de la Universidad Autónoma de Nayarit

Hoja de firmas correspondiente al contrato CA-041-24, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Eduardo Almanza Rodríguez, con fecha 16 de mayo del 2024.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL.

No. UAN-DCA-AD-AE-058-2024

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD
ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT”

No. De Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar y tiempo de Entrega																																																																								
NÚMERO FOLIO 2024-180 REQUISICIÓN. -185 ÁREA DE APLICACIÓN. – UNIDAD ACADEMICA DE ESCUELA NACIONAL DE INGENIERIA PESQUERA USUARIO FINAL. – DR. JUAN CARLOS BAUTISTA COVARRUBIAS																																																																												
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DE LA UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT 4	1	SERVICIO	DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 UNIDAD ACADEMICA DE INGENIERIA PESQUERA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. ATENCIÓN: DR. JUAN CARLOS BAUTISTA COVARRUBIAS																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>PRODUCTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>BISTECK RES TAQUERO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>2</td><td>CABEZA CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>3</td><td>CHAMORRO DE CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>4</td><td>CHULETA AHUMADA</td><td>PIEZAS</td></tr> <tr><td>5</td><td>COCIDO DE RES</td><td>KG</td></tr> <tr><td>6</td><td>MOLIDA DE RES</td><td>KG</td></tr> <tr><td>7</td><td>MUSLO Y PIERNA DE POLLO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>8</td><td>PATA CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>9</td><td>PIERNA CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>10</td><td>POLLO ENTERO</td><td>POLLOS</td></tr> <tr><td>11</td><td>COSTILLA DE CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>12</td><td>MOLIDA DE CERDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>13</td><td>RES EN TROZO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>14</td><td>CHORIZO (TIRAS)</td><td>PZ</td></tr> <tr><td>15</td><td>CREMA</td><td>CUBETAS</td></tr> <tr><td>16</td><td>JAMON</td><td>KG</td></tr> <tr><td>17</td><td>MANTEQUILLA YURECUARO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>18</td><td>QUESO AMARILLO LIQUIDO</td><td>KG</td></tr> <tr><td>19</td><td>QUESO DE BARRA 4 KG</td><td>KG</td></tr> <tr><td>20</td><td>QUESO PARA FUNDIR</td><td>KG</td></tr> <tr><td>21</td><td>SALCHICHA VIVA</td><td>KG</td></tr> <tr><td>22</td><td>TOCINO NAYAR</td><td>KG</td></tr> <tr><td>23</td><td>SALSA BBQ</td><td>PZ</td></tr> </tbody> </table>				NO.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	1	BISTECK RES TAQUERO	KG	2	CABEZA CERDO	KG	3	CHAMORRO DE CERDO	KG	4	CHULETA AHUMADA	PIEZAS	5	COCIDO DE RES	KG	6	MOLIDA DE RES	KG	7	MUSLO Y PIERNA DE POLLO	KG	8	PATA CERDO	KG	9	PIERNA CERDO	KG	10	POLLO ENTERO	POLLOS	11	COSTILLA DE CERDO	KG	12	MOLIDA DE CERDO	KG	13	RES EN TROZO	KG	14	CHORIZO (TIRAS)	PZ	15	CREMA	CUBETAS	16	JAMON	KG	17	MANTEQUILLA YURECUARO	KG	18	QUESO AMARILLO LIQUIDO	KG	19	QUESO DE BARRA 4 KG	KG	20	QUESO PARA FUNDIR	KG	21	SALCHICHA VIVA	KG	22	TOCINO NAYAR	KG	23	SALSA BBQ	PZ
	NO.				PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA																																																																						
	1				BISTECK RES TAQUERO	KG																																																																						
	2				CABEZA CERDO	KG																																																																						
	3				CHAMORRO DE CERDO	KG																																																																						
	4				CHULETA AHUMADA	PIEZAS																																																																						
	5				COCIDO DE RES	KG																																																																						
	6				MOLIDA DE RES	KG																																																																						
	7				MUSLO Y PIERNA DE POLLO	KG																																																																						
	8				PATA CERDO	KG																																																																						
	9				PIERNA CERDO	KG																																																																						
	10				POLLO ENTERO	POLLOS																																																																						
	11				COSTILLA DE CERDO	KG																																																																						
	12				MOLIDA DE CERDO	KG																																																																						
	13				RES EN TROZO	KG																																																																						
	14				CHORIZO (TIRAS)	PZ																																																																						
	15				CREMA	CUBETAS																																																																						
	16				JAMON	KG																																																																						
	17				MANTEQUILLA YURECUARO	KG																																																																						
	18				QUESO AMARILLO LIQUIDO	KG																																																																						
	19				QUESO DE BARRA 4 KG	KG																																																																						
	20				QUESO PARA FUNDIR	KG																																																																						
	21				SALCHICHA VIVA	KG																																																																						
22	TOCINO NAYAR	KG																																																																										
23	SALSA BBQ	PZ																																																																										
<u>EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE CADA MES SE CALCULARÁ UTILIZANDO LA FÓRMULA DE LAS PEYRES. SE APLICARÁN PONDERADORES PARA CADA RUBRO DEL CONSUMO FAMILIAR CONSIDERANDO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: ALIMENTOS, BEBIDAS</u>																																																																												



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

24	AJAX	PZ				
25	ALUMINIO	PZ				
26	BOLSA PLANA 4 KG.	KG				
27	BOLSAS CAMISERA GDE.	KG				
28	CEPILLO DE MANO	PZ				
29	COLORO 4L	PZ				
30	ESTROPAJO	PZ				
31	JABÓN BRILOSA	KG				
32	FIBRAS DE FIERRO	PIEZAS				
33	BOLSA PARA BOLI	KG				
34	TENEDORES CHICOS	PZ				
35	PALILLOS	PZ				
36	AJO	KG				
37	AJO EN POLVO	KG				
38	AMARANTO	KG				
39	ARROZ	KG				
40	AVENA	KG				
41	AZUCAR	SACOS				
42	CANELA ENTERA	PZ				
43	CHILE MOLIDO	KG				
44	CARBONATO	KG				
45	CEBADA	BOLSAS				
46	CHILACATE	KG				
47	CHILE SECO	KG				
48	CHOCOMILK	PZ				
49	COMINO	KG				
50	CONSOMÉ A GRANEL	KG				
51	FRIJOL	KG				
52	GARBANZO	KG				
53	HARINA	KG				
54	HARINA PARA HOT CAKES	KG				
55	HORCHATA	BOLSAS				
56	HUAJILLO	KG				
57	LAUREL	KG				
58	LENTEJA	KG				
59	GRENETINA A GRANEL	KG				
60	MAICENA SABOR	PZ				
61	MAIZ POZOLERO	KG				
62	ORÉGANO	KG				
63	PAPRIKA	KG				
64	PILONCILLO	KG				
65	PIMIENTA	KG				
66	PIMIENTA ENTERA	KG				
67	ROYAL	KG				



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

68	SAL	KG			
69	SOYA PEKIN	POMOS			
70	DURAZNO EN ALMIBAR	PZ			
71	VAINILLA	POMOS			
72	MOSTAZA	PZ			
73	SALSA INGLESA	POMOS			
74	SALSA MAGUI	POMOS			
75	APIO	KG			
76	CALABAZA	KG			
77	CEBOLLA BLANCA	KG			
78	CEBOLLA MORADA	KG			
79	CHAYOTE	KG			
80	CHILE GORDO (POBLANO)	KG			
81	CHILE MORRON	KG			
82	CHILE SERRANO	KG			
83	CILANTRO	KG			
84	JITOMATE	KG			
85	LECHUGA	PIEZAS			
86	LIMÓN PERSA	KG			
87	NOPALES	BOLSA			
88	PAPA	KG			
89	PEPINO	KG			
90	REPOLLO	KG			
91	TOMATE DE HOJA (VERDE)	KG			
92	ZANAHORIA	KG			
93	FRESA	KG			
94	GUAYABA	KG			
95	JAMAICA	KG			
96	JICAMA	KG			
97	MANZANA ECON	KG			
98	TAMARINDO	KG			
99	NARANJA	KG			
100	PAPAYA	KG			
101	PIÑA	KG			
102	NANCHI	KG			
103	PLATANO PORTA LIMON	KG			
104	SANDÍA	KG			
105	CIRUELA SECA	KG			
106	BROCOLI	KG			
107	COLIFLOR	PIEZAS			
108	HIERBA BUENA	KG			
109	ACHIOTE	PZ			
110	CAFÉ GRANO (MARINO)	PZ			
111	CAPSU EMBASA	PZ			
112	CHAMPIÑONES	PZ			



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

113	CHILE JALAPEÑO (BOLSA)	BOLSAS			
114	CHICHAROS	LATAS			
115	CHILE CHIPOTLE	LATAS			
116	ELOTE EN LATA	LATAS			
117	GALLETAS MARAVILLAS	CAJAS			
118	GALON ACEITE 20LTS	GALONES			
119	GELATINA	PZ			
120	HUEVO	CAJAS			
121	LECHE EN POLVO	KG			
122	LECHE CLAVEL	LITRO			
123	LECHE CONDENSADA econ	LATAS			
124	MASECA	KG			
125	MAYONESA 3.4KG	POMOS			
126	MIEL MAPLE	PZ			
127	PAN BLANCO	PAQUETES			
128	PAN NEDIAS NOCHES	PAQUETES			
129	PAN MOLIDO A GRANEL	KG			
130	PASTA DE CODITO	PZ			
131	PASTA DE CONCHITA	PZ			
132	PASTA DE FIDEO	PZ			
133	PASTA DE SPAGUETTI	PZ			
134	MERMELADA	KG			
135	PURE DE TOMATE	KG			
136	SALSA MAYA 24 PZ	PZ			
137	SERVILLETAS ECON DE 500	PAQUETES			
138	TORTILLA DE HARINA C/20	PAQUETES			
139	TOSTADAS	PAQUETES			
140	CHOCOLATE	PAQUETES			
141	ZUKO: PIÑA, FRESA, NARANJA	CAJAS			
142	MOLE 4KG	CUBETAS			



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ANEXO 2



CONSUMO DE INSUMOS DE MATERIAS PRIMAS			
PEDIDO POR SEMANA			
PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD
CARNES		CEREALES Y ESPECIES	
BISTECK RES TAQUERO		AJO	
CABEZA CERDO		AJO EN POLVO	
CHAMORRO DE CERDO		AMARANTO	
CHULETA AHUMADA		ARROZ	
COCIDO DE RES		AVENA	
MOLIDA DE RES		AZUCAR	
MUSLO Y PIERNA DE POLLO		CANCLA ENTERA	
PATA CERDO		CHILE MOLIDO	
PIERNA CERDO		CARBONATO	
POLLO ENTERO		CEBADA	
COSTILLA DE CERDO		CHILACATE	
MOLIDA DE CERDO		CHILE SECO	
RES EN TROZO		CHOCOMILK	
		COMINO-AJOJOLI	
LACTEOS/EMBUTIDOS		CONSOMÉ A GRANEL	
CHORIZO (TIRAS)		FRIJOL	
CREMA		GARBANZO	
JAMON		HARINA	
MANTEQUILLA YURECUARO		HARINA PARA HOT CAKES	
QUESO AMARILLO LIQUIDO		HORCHATA	
QUESO DE BARRA		HUAJILLO	
QUESO PARA FUNDIR		LAUREL	
SALCHICHA		LENTEJA	
TOCINO		GRENETINA A GRANEL	
SALSA BBQ		MAICENA SABOR	
		MAIZ POZOLERO	
HIGIENE		ORÉGANO	
AJAX		PAPRIKA	
ALUMINIO		PILONCILLO	
BOLSA PLANA 4 KG.		PIMIENTA	
BOLSAS CAMISERA GDE.		PIMIENTA ENTERA	

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

Bahía de Matanchán, carretera a los Cocos KM 12. San Blas, Nayarit, México. C.P. 65740
Correo electrónico: direccion-pesquera@uan.edu.mx Tel. Oficina: (323) 23 121 20.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



Universidad
Autónoma
de Nayarit



CEPILLO DE MANO		ROYAL	
COLORO		SAL	
ESTROPAJO		SOYA	
JABÓN BRILOSA		DURAZNO EN ALMIBAR	
FIBRAS DE FIERRO		VAINILLA	
BOLSA PARA BOLI		MOSTAZA	
TENEDORES CHICOS		SALSA INGLESA	
PALILLOS		CHILE EN POLVO	
PRODUCTO	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD
VERDURA		ABARROTES	
APIO		ACHIOTE	
CALABAZA		CAFÉ GRANO (DE OLLA)	
CEBOLLA BLANCA Y/O MORADA		CAPSU EMBASA	
CHAYOTE		CHAMPIÑONES	
CHILE GORDO (POBLANO)		CHILE JALAPEÑO (BOLSA)	
CHILE MORRÓN		CHICHAROS	
CHILE SERRANO		CHILE CHIPOTLE	
CILANTRO		ELOTE EN LATA	
JITOMATE		GALLETAS	
LECHUGA		GALON ACEITE 20LTS	
LIMÓN		GELATINA	
NOPALES		HUEVO	
PAPA		LECHE EN POLVO	
PEPINO		LECHE CLAVEL	
REPOLLO		LECHE CONDENSADA REGO	
TOMATE DE HOJA (VERDE)		MASECA	
ZANAHORIA		MAYONESA	
FRUTA		MIEL MAPLE	
FRESA		PAN BLANCO BOLILLO	
GUAYABA		PAN NEDIAS NOCHES	
JAMAICA		PAN MOLIDO A GRANEL	
JICAMA		PASTA DE CODITO	
MANZANA ECON		PASTA DE CONCHITA	
TAMARINDO		PASTA DE FIDEO	
NARANJA		PASTA DE SPAGUETTI	

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

Bahía de San Blas, carretera a los Cocos KM 12. San Blas, Nayarit, México. C.P. 63740
Correo electrónico: direccion-pesquera@uan.edu.mx Tel. Oficina: (323) 23 121 20.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



Universidad
Autónoma
de Nayarit



PAPAYA		MERMELADA	
PIÑA		PURE DE TOMATE	
NANCHI		SALSA HUICHOL	
PLATANO PORTA LIMON		SERVILLETAS ECON DE 500	
SANDÍA		TORTILLA DE HARINA C/20	
CIRUELA SECA		TOSTADAS	
BROCOLI		CHOCOLATE	
COLIFLOR		ZUKO: PIÑA, FRESA, NARANJA	
HIERBA BUENA		MOLE-PIPIAN	

SEMANA DEL:

Autorizó

Dr. Juan Carlos Bautista Covarrubias
Director de la Unidad Académica de Ingeniería Pesquera

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

Bahía de Matanchén, carretera a los Cocos KM 12. San Blas, Nayarit, México. C.P. 63740
Correo electrónico: direccion-pesquera@uan.edu.mx Tel. Oficina: (323) 23 121 20.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

[Faint blue ink signature]